

Práctica 32. Preparación del instrumental necesario para una resección ósea.

Práctica 33. Preparación del instrumental necesario para una talla hipogástrica.

Práctica 34. Preparación del instrumental necesario para una autopsia.

Práctica 35. Preparación del material y técnica del sondaje vesical.

Práctica 36. Técnicas de la respiración artificial.

Práctica 37. Confección de una gráfica de pulso, temperatura y respiración, incluyéndose en ella otros datos que el Tribunal determine (presión arterial, medicación etc.).

Práctica 38. Material necesario y técnica para medir la tensión arterial.

Práctica 39. Manejo y somera descripción del microscopio.

Práctica 40. Aplicación y realización de un taponamiento nasal.

Práctica 41. Técnicas de oxigenación y material necesario para las mismas.

Práctica 42. Tortor: Sus ventajas e inconvenientes.—Aplicación.—Puntos de cohibición de hemorragias por compresión.

Práctica 43. Material necesario para una transfusión de sangre.—Determinación de grupos sanguíneos.

Práctica 44. Técnica de la vacunación antivariólica.—Valor de la lectura.

Práctica 45. Identificación y modo de empleo del material quirúrgico que el Tribunal determine.

Práctica 46. Selección del material y técnica para una desinsectación en local cerrado y abierto.

Práctica 47. Identificación y modo de empleo del material de laboratorio que el Tribunal determine.

Práctica 48. Manejo de los aparatos electromédicos de un gabinete de terapéutica física.

Cuarta prueba.—Escrito

Tema 1.º Asepsia, antisepsia.—Conceptos generales y reglas a tener en cuenta para cumplimentarlos en una clínica hospitalaria quirúrgica.—Principales antisépticos de uso.

Tema 2.º Anestesia general.—Anestésicos generales más empleados y modo de aplicarlos.—Preparación del enfermo.—Precauciones a tener antes y después de la anestesia general.—Accidentes y tratamientos.

Tema 3.º Anestesia local.—Procedimientos y técnica.—Soluciones empleadas en las diversas técnicas.

Tema 4.º Distintos tipos de curas.—Materiales más usuales en los mismos.

Tema 5.º Suturas.—Concepto general.—Procedimientos.—Suturas más empleadas en cirugía menor.—Material de síntesis.

Tema 6.º Desinfección.—Concepto y procedimientos más usuales.

Tema 7.º Desinsectación y desratización.

Tema 8.º Sala de operaciones.—Descripción.—Instrumental y material necesario y cuidados que requieren su conservación.

Tema 9.º Gabinete de terapéutica física.—Descripción.—Aparatos que se emplean.—Misión del Ayudante Técnico Sanitario en el mismo.

Tema 10. Concepto elemental de los microorganismos patógenos.

Tema 11. Concepto elemental de los parásitos patógenos e insectos vectores de enfermedades humanas.

Tema 12. Enfermedades contagiosas.—Transmisión.—Profilaxis.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de noviembre de 1964 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Médico auxiliar para el Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Ilmo. Sr.: En la actualidad se encuentra vacante una plaza de Médico auxiliar para el Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, dotada con el sueldo anual de 11.640 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual, este Ministerio ha tenido a bien convocar oposición para cubrir la expresada plaza, con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

ORDEN de 5 de noviembre de 1964 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Médico auxiliar para el Servicio de Laboratorio del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Ilmo. Sr.: En la actualidad se encuentra vacante una plaza de Médico auxiliar para el Servicio de Laboratorio del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, dotada con el sueldo anual de 11.640 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual, este Ministerio ha tenido a bien convocar oposición para cubrir la expresada plaza, con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 5 de noviembre de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se dictan normas que han de regir las oposiciones a una plaza de Médico auxiliar del Servicio de Cirugía Cardiovascular y una plaza de Médico auxiliar del Servicio de Laboratorio del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Por Ordenes de 5 de noviembre de 1964 han sido convocadas oposiciones para cubrir una plaza de Médico auxiliar para el Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado y una plaza de Médico auxiliar para el Servicio de Laboratorio del referido establecimiento, dotadas con el sueldo anual de 11.640 pesetas cada una más dos mensualidades extraordinarias, las cuales se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, Decreto de 10 de agosto de 1963 y Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia General del Estado de 27 de mayo de 1949 y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas a cubrir es el de una para cada Servicio.

2.ª Para tomar parte en las oposiciones se requiere:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta moral.
- Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentos del mismo los opositores femeninos.

3.ª El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán para ante esta Dirección General, o conforme indica el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Beneficencia y Obras Sociales, en unión de 150 pesetas por gastos de oposición, y acompañadas de una relación de méritos y servicios.

Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado.

5.ª Los aspirantes indicarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen, el día que finaliza el plazo de presentación de las mismas, todos los requisitos exigidos en la norma segunda para tomar parte en la oposición.

Asimismo los aspirantes formularán en sus instancias que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, como requisito previo a la toma de posesión en el caso de que resulten aprobados.

6.ª Los Tribunales que juzgarán los ejercicios de las oposiciones estarán constituidos y actuarán en la forma que determina el Decreto de 10 de agosto de 1963.

7.ª Los programas que regirán para los ejercicios de las oposiciones son los que a continuación de estas normas se insertan.

8.ª Las oposiciones darán comienzo en un plazo mínimo de tres meses y máximo de un año, contados a partir de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado». Los anuncios indicando las fechas del comienzo de las oposiciones, serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, como mínimo, a dichas fechas.

9.ª Las oposiciones constarán de cuatro ejercicios:

El primero consistirá en la exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de cada vacante, organización del servicio y relación de méritos profesionales.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral, durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder